



AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO

Don Victor Manuel Ávila Muñoz, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de julio 2024, en relación con el punto número 7.1º. del orden del día: “EXPEDIENTE 5001/2024. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA RESERVA ANTICIPADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.”, **por UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases y convocatoria para la reserva anticipada de instalaciones deportivas municipales para el fomento del deporte local mediante el desarrollo de actividades deportivas de carácter formativo, competitivo o similares, por parte de las entidades sin ánimo de lucro, en los términos en que consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO: Publicar dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincial, así como en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASES Y ANEXOS

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 39

Victor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 17/07/2024
 HASH: 25001e1778b0f654e0bce9340d4b2a49





BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS POR LAS ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER FORMATIVO, COMPETITIVO O SIMILARES.

Cláusula primera. Objeto y finalidad

La planificación del uso de los espacios deportivos en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Camas se realizará conforme a las presentes bases que regulan el procedimiento de autorización y uso para el desarrollo de actividades deportivas sin ánimo de lucro de carácter recreativo, formativo, competitivo o similares por parte de las entidades deportivas, para las temporadas siguientes:

| | |
|--------------|--|
| 1º Temporada | Desde el 2 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025. |
| 2º Temporada | Desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. |
| 3º Temporada | Desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027. |
| 4º Temporada | Desde el 1 de septiembre de 2027 hasta el 30 de junio de 2028. |

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la autorización de uso común especial de los espacios deportivos que se relacionan en las presentes bases por parte de las entidades deportivas conforme a los principios de concurrencia, transparencia y temporalidad, estableciendo los requisitos que han de cumplir las entidades deportivas ; el plazo de presentación de la solicitud y documentación requerida, así como los criterios para la adjudicación y las obligaciones de las entidades deportivas autorizadas.

Los periodos vacacionales (asociado al calendario escolar) de Navidad, Semana Santa, Verano (Julio y agosto) y festivos, serán considerados **periodos extraordinarios** no relacionados con las actividades ordinarias. Igualmente, los periodos ampliados por parte de la entidad fuera del proyecto deportivo tales como clausuras, captaciones, talleres, convivencias o similares deberán ser solicitados al Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas mediante documento *solicitud de autorización para la celebración de espectáculos públicos, actividades recreativas, deportivas, culturales ocasionales o extraordinarias y reserva de espacios municipales (ver anexo III. Solicitud de autorización de actividades extraordinarias)*, con al menos cuarenta y cinco (45) días de antelación mediante registro electrónico al Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas, que autorizará o denegará su uso en atención a las previsiones de uso común general de las mismas.





Cláusula segunda. Instalaciones deportivas

Las instalaciones deportivas, atendiendo a las modalidades deportivas y horarios disponibles, objeto de autorización, se especifican en el mapa de espacios adjunto a este procedimiento (**ver anexo I. Mapa de espacios deportivos**).

Como medida de fomento de la participación de las diferentes entidades, cada una de ellas, podrá solicitar hasta un máximo de 2 bloques de los ofrecidos en el Mapa de espacios (Anexo I), no pudiendo optar a más de un bloque de la misma actividad deportiva a practicar.

En el caso de que la autorización sea para competiciones oficiales, las entidades deportivas deberán aportar con la antelación suficiente un calendario de la competición suscrito por la Federación Deportiva correspondiente, con al menos treinta (30) días de antelación mediante registro electrónico al Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas, que autorizará o denegará su uso en atención a las previsiones de uso común general de las mismas.

Cláusula tercera. Entidades solicitantes, lugar, forma y plazo de presentación de las solicitudes

3.1. Entidades solicitantes

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Camas, esta convocatoria está dirigida a entidades deportivas (usuarios colectivos).

3.2. Lugar de presentación

Las entidades deportivas, como entidades jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, según lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por tanto, la presentación de la solicitud y la documentación requerida se realizará de manera telemática a través de registro electrónico al Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas. La solicitud también se puede presentar por cualquiera de los medios que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

Si se presentase una solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica, según el art. 68 de la LPAC. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 39



que haya sido realizada la subsanación.

3.3. Forma

Se realizará la solicitud mediante registro electrónica al Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas, acompañando a la misma los documentos anexos que se relacionan en estas bases.

3.4. Plazo de presentación

El plazo será de **diez (10) días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Con carácter general, no se admitirá ninguna solicitud presentada con anterioridad o posterioridad al plazo indicado, salvo que la utilización de los espacios deportivos de las instalaciones resultara desierta.

Cláusula cuarta. Requisitos de los solicitantes

Para la autorización de utilización de instalaciones deportivas, las entidades deportivas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos y tener capacidad jurídica y de obrar.
- No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que recoge la legislación en materia de contratación pública.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Estar inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Camas.

Cláusula quinta. Documentación a aportar

La presentación de la solicitud de autorización implica la aceptación de estas bases.

5.1. Documentación obligatoria a acompañar a la solicitud general

- Anexo II (Solicitud, autobaremación y declaración responsable).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.
- Proyecto deportivo.
- Documentación que acredite la puntuación obtenida.
- Seguro de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados a terceros, así como a su propio personal, con motivo del desarrollo de la actividad que realicen, con un límite mínimo por siniestro de 600.000 euros y un sublímite por víctima no





inferior a 180.000 euros.

- Seguro que ampare los daños que pudiera ocasionar al contenido de la autorización, así como a las obras de reforma que eventualmente se hubieran realizado. En la póliza que se contrate, se incluirá una cláusula de renuncia al derecho de subrogación a favor del Ayuntamiento de Camas.

Deberán acreditar haber suscrito las pólizas correspondientes, así como los documentos de pago de la primera cuota abonada.

Se obligan a mantener las pólizas y los pagos durante todo el periodo de vigencia de esta, pudiendo el Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas, en cualquier momento, requerir la documentación que lo acredite.

- Copia del CIF y estatutos de la entidad donde quede reflejada la actividad principal de la entidad u otras aprobadas por el Registro Andaluz de entidades deportivas de Andalucía y/o Registro de Asociaciones.
- Acreditación de estar debidamente inscrita en el Registro Andaluza de Entidades Deportivas con los estatutos actualizados conforme a lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y/o Registro de Asociaciones.
- Documento de alta en el registro local de asociaciones/entidades del Ayuntamiento de Camas.
- Acreditación del pago de la tasa (pago de un trimestre) en los términos establecidos en el punto 2 del art. 8 de las Ordenanzas fiscales de la tasa por la utilización de la instalaciones deportivas y prestación de servicios a través de los programas deportivos municipales del Ayuntamiento de Camas.
- Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia de disponer la entidad de los libros de actas, contabilidad y socios, cumplimentados al día, debidamente diligenciados por el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia acreditativo de la aprobación de la memoria anual y la liquidación de las cuentas correspondiente al ejercicio de 2023 por la Asamblea General.
- Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia acreditativo de la aprobación por la asamblea General del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024, haciendo constar las tres personas designadas por la asamblea general para la firma del acta junto con la persona titular de la presidencia y la persona titular de secretaría.
- Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia acreditativo de la aprobación por la asamblea general un protocolo para prevenir, detectar y denunciar cualquier forma de violencia sobre los menores en las actividades deportivas organizadas por el club.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 39



- Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia acreditativo de la aprobación por la asamblea general de la política de privacidad, registro de tratamiento de datos personales y creación de la figura del delegado o delegada de protección.

Todo lo señalado en el proyecto deportivo, así como lo autobareado como criterios de valoración podrá ser solicitado para su acreditación mediante aportación de documentos originales, copias auténticas o cualquier otro medio aceptado en derecho.

Publicada la lista provisional de entidades admitidas y la puntuación obtenida, se otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles** para la presentación de alegaciones y subsanación de la documentación . En ningún caso será subsanable la falta de presentación del Proyecto Deportivo.

En el caso de falta de subsanación de la documentación, se entenderá como desistido de su solicitud conforme a lo prevenido en el art. 68 de la LPAC, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley.

A la vista de las alegaciones presentadas y documentación subsanada, se elevará propuesta de Resolución definitiva, publicándose en página tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Camas el listado definitivo de las Entidades seleccionadas

5.2.- Declaración responsable.

Los solicitantes deberán suscribir declaración responsable y /o compromisos detallados en Anexo II y que a continuación se especifican:

- A) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud del personal trabajador de la entidad.
- B) Declaración responsable del compromiso de entregar al inicio de la actividad los correspondientes contratos laborales del personal responsable de las actividades desarrolladas en las instalaciones deportivas municipales. 6
- C) Declaración responsable del compromiso de entregar al inicio de la actividad el correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por la Administración competente (www.mjusticia.gob.es) de cada uno de los entrenadores/monitores contratados por las entidades para el desarrollo de las actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales con fecha inmediatamente anterior a la fecha de presentación.
- D) Declaración responsable del compromiso de entregar al inicio de la actividad los cursos homologados de uso del desfibrilador semiautomático (DESA) y primeros auxilios de cada monitor/técnico/formador deportivo.
- E) Declaración responsable del compromiso de realizar el pago trimestral (por anticipado y previo al uso) de la tasa aplicable conforme al bloque de





AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

usos de espacios deportivos solicitados en las instalaciones deportivas municipales correspondientes.

F) Declaración de que se dispone de un delegado o delegada de protección al que las personas menores de edad de la entidad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia, prevista en el art. 48 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

G) Declaración que la entidad cumple con las obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

5.3. Documentación a aportar al comienzo de cada temporada

- Contratos laborales de los/as monitores, técnicos o formadores deportivos que imparten las actividades.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, expedido por la Administración competente (www.mjusticia.gob.es) de cada uno de los/as monitores, técnicos o formadores deportivos emitido con fecha inmediatamente anterior a la fecha de presentación.
- Curso homologado del DESA y primeros auxilios de los/as monitores, técnicos o formadores deportivos.
- Identificación del delegado/a de protección al que las personas menores de edad de la entidad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia, prevista en el art. 48 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Justificante de renovación de la póliza de seguros según cláusula 5.1 .
- Acreditación del pago de la tasa (pago de un trimestre) en los términos establecidos en el punto 2 del art. 8 de las Ordenanzas fiscales de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas y prestación de servicios a través de los programas deportivos municipales del Ayuntamiento de Camas.

Si durante la temporada existiera algunas bajas y/o nuevas altas de los/as integrantes de la directiva, monitores, técnicos o formadores deportivos, la entidad trasladará dicha información al Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas mediante registro electrónico acompañando los datos requeridos anteriormente al resto de componentes de la entidad en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**.

5.4. Documentación a aportar al finalizar cada temporada

- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de liquidación de Cotizaciones (RLC) durante toda la temporada (desde septiembre hasta junio)

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 39



del siguiente año); así como los justificantes de haber hecho efectivo el pago de las tasas establecidas.

- Memoria de evaluación de la temporada, con los objetivos alcanzados, número de participantes, incremento o descenso de sus equipos sobre la temporada anterior, calendarios, clasificación y eventos, así como incidencias acometidas durante el transcurso de la misma.
- Acreditación de las cuotas abonadas durante la temporada.
- Cualquiera otra documentación que desde el Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas se estime necesaria para el correcto seguimiento y cumplimiento de estas bases.

Cláusula sexta. Criterios de adjudicación

Las autorizaciones de uso de las instalaciones deportivas, se realizará de acuerdo con la disponibilidad de los espacios y horarios ofrecidos, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

| | |
|--|--|
| Criterios (hasta 110 puntos) | <p>Para cada uno de los criterios y subcriterios establecidos, las solicitudes que se presenten deberán tener un descripción clara y concisa en su totalidad, del mismo modo, los solicitantes están obligados a formular su propuesta en el mismo orden y estructura en los que se desarrollan los propios criterios/subcriterios establecidos.</p> <p>Se establece una extensión máxima del Proyecto Deportivo de 30 páginas (sin contar portada, contraportada o posibles índices) en formato A4, con un tamaño de la letra no inferior a 12. No se tendrá en consideración, a los efectos de valoración, todas aquellas páginas que superen el límite establecido anteriormente.</p> |
| Valoración por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas: | |
| 1) Proyecto Deportivo (hasta 20 puntos) | |
| | a.1. Objetivos a desarrollar: Objetivos generales y específicos, metodología y recursos didácticos (hasta 5 puntos) |
| | a.2. Estructura organizativa y recursos materiales (hasta 5 puntos) |
| | a.3. Actividades y promoción de la igualdad de género. Actividades para la integración e inclusión sociales (hasta 5 puntos) |
| | a.4. Actividades que promociónen el deporte adaptado (hasta 5 puntos) |
| Auto baremación de los criterios de adjudicación y posterior revisión por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas: | |
| 2) Número de deportistas federados en las dos últimas temporadas (hasta 10 | |

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EK0X6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 39



| | |
|---|--|
| puntos) | |
| 3) Número de equipos federados en las dos ultimas temporadas (hasta 20 puntos) | |
| 4) Deportistas o competiciones de alto nivel (hasta 8 puntos) | |
| | 4.1. Deportistas de alto nivel (hasta 4 puntos) |
| | 4.2. Competiciones de alto nivel (hasta 4 puntos) |
| 5) Medios personales y materiales (hasta 17 puntos) | |
| | 5.1. Medios Personales (hasta 10 puntos) |
| | 5.2. Medios Materiales (hasta 7 puntos) |
| 6) Presupuesto de gastos e ingresos del proyecto a desarrollar (hasta 10 puntos) | |
| 7) Cuotas por los servicios deportivos prestados (escuela deportiva) (hasta 10 puntos) | |
| 8) Representación en las competiciones haciendo uso del nombre del municipio (hasta 5 puntos) | |
| 9) Participación en las actividades deportivas que programe el Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas (hasta 5 puntos) | |
| 10) Difusión del proyecto a desarrollar (hasta 5 puntos) | |

1) Proyecto deportivo a desarrollar (hasta 20 puntos)

1.1) Objetivos a desarrollar: Objetivos generales y específicos, metodología y recursos didácticos (hasta 5 puntos)

Se valorará que lo planteado sea compatible con las necesidades de la ciudadanía de Camas, con los objetivos y fines institucionales del Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas, que sean unos objetivos alcanzables, viables y realistas, acordes con la estructura y medios de la entidad y la propuesta metodológica y recursos didácticos se basen en el fomento de la salud y fortalecimiento de los valores y el deporte bases.

1.2) Estructura organizativa y recursos materiales (hasta 5 puntos)

Se valorará la estructura organizativa y funcionamiento de la entidad, bien definida, que comprenda los distintos servicios, centros, funciones, etc. Diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales, siendo esta realista y coherente, acorde con las necesidades de la ciudadanía y con el Área de Deportes del Ayuntamiento Camas. Deberá especificar las titulaciones de cada uno de los profesionales que participen y su vinculación jurídica con el club.

Cuando se desarrolle un programa de acción de voluntariado, además de describirlo dentro del proyecto y recoger en el presupuesto el gasto que conlleva y la forma de financiarlo junto con el perfil de los destinatarios, deberá acreditarse que se cumple con lo establecido en el Decreto de Voluntariado Deportivo de Andalucía, relacionando las personas voluntarias que participan y acreditando la contratación de





las pólizas de seguro que se establecen en la Orden 30 de enero de 2008, por la que se establecen las condiciones de las pólizas de seguro que se suscriban por las Entidades de Voluntariado para las personas que desarrollan programas de Acción Voluntaria Organizada.

1.3) Actividades y promoción de la igualdad de género. Actividades para la integración social e inclusión (hasta 5 puntos)

Se establecerán todas aquellas acciones y actividades encaminadas a la igualdad de género, integración social e igualdad de oportunidades, en todos los estamentos de la entidad: directiva, técnicos, organización, equipos, jugadores, etc.

Se valorará toda acción o actividad que conlleve la igualdad de género, integración social e igualdad de oportunidades por la entidad, siendo esto real, efectivo, coherente y acorde a la realidad. Se establecerán todas aquellas acciones y actividades que, encaminadas a la integración social en todos los estamentos de la entidad: directiva, técnicos, organización, equipos, jugadores, etc.

Se deberán exponer las acciones a realizar mediante un trabajo transversal, fomentando una igualdad real.

1.4) Actividades que promociónen el deporte adaptado (hasta 5 puntos)

Se establecerá toda acción o actividad encaminada para adaptar la modalidad impartida para que aquellas personas con diversidad funcional que puedan practicar actividad física o algún deporte; haciendo que el deporte adaptado sea una sección más de la entidad.

2) Número de deportistas federados en las dos últimas temporadas (hasta 10 puntos)

- Entre 25 y 49 deportistas federados: **2 puntos**
- Entre 50 y 99 deportistas federados: **4 puntos**
- Entre 100 y 149 deportistas federados: **6 puntos**
- Entre 150 y 199 deportistas federados: **8 puntos**
- Más de 200 deportistas federados: **10 puntos**

3) Número de equipos federados en las dos últimas temporadas (hasta 20 puntos)





- Entre 1 y 4 equipos federados: **4 puntos**
- Entre 5 y 10 equipos federados: **8 puntos**
- Entre 11 y 15 equipos federados: **12 puntos**
- Entre 16 y 19 equipos: **16 puntos**
- Más de 20 equipos: **20 puntos**

4) Deportistas o competiciones de alto nivel (hasta 8 puntos)

4.1) Deportistas de alto nivel (hasta 4 puntos)

Haber participación de deportistas pertenecientes a la entidad en las dos últimas temporadas en las siguientes competiciones:

- Juegos olímpicos / Campeonatos del mundo / Campeonatos de Europa: **4 puntos**
- Competiciones con la selección nacional: **3 puntos**
- Competiciones con la selección andaluza: **2 puntos**
- Competiciones con la selección provincial: **1 punto**

4.2) Competiciones de alto nivel (hasta 4 puntos)

Haber participado en las dos últimas temporadas en las siguientes competiciones:

- Ámbito internacional: **4 puntos**
- Ámbito nacional: **3 puntos**
- Ámbito territorial (andaluz): **2 puntos**
- Ámbito provincial y/o comarcal: **1 punto**

5) Medios personales y materiales (hasta 17 puntos):

5.1) Medios personales (hasta 10 puntos).

- Por cada Licenciado/a o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: **1 punto**
- Por cada Diplomado/a con la especialidad en Deporte: **0,75 punto**
- Por cada Técnico deportivo superior: **0,50 punto**

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 39



- Por cada Técnico deportivo medio: **0,25 punto**

5.2) Medios materiales (hasta 7 puntos):

- Inversión en más de 6.000 € en material deportivo en los últimos 2 años: **7 puntos**
- Inversión en más de 3.000 € en material deportivo en los últimos 2 años: **3,5 puntos**

6) Presupuesto de gastos e ingresos del proyecto a desarrollar (hasta 10 puntos):

En relación a la situación de la temporada anterior (temporada 2023/24):

- Que la entidad deportiva en la temporada anterior a la del ejercicio, su presupuesto sea más de 60.000€ y con los ingresos obtenidos se haya podido asumir el presupuesto de la temporada: **10 puntos**
- Que la entidad deportiva en la temporada anterior a la del ejercicio, su presupuesto esté comprendido entre más de 40.000€ y menos de 60.000€ y con los ingresos obtenidos se haya podido asumir el presupuesto de la temporada: **7 puntos**
- Que la entidad deportiva en la temporada anterior a la del ejercicio, su presupuesto esté comprendido entre 20.000€ y 40.000€ y con los ingresos obtenidos se haya podido asumir el presupuesto de la temporada: **5 puntos**

7) Cuotas por los servicios deportivos prestados por la entidad (hasta 10 puntos):

- Cobrar una cuota para la temporada siguiente menor o igual de 30 € al mes: **10 puntos**
- Cobrar una cuota para la temporada siguiente mayor de 30 € y menor de 50 € al mes: **5 puntos**

8) Representación en las competiciones haciendo uso del nombre del municipio (hasta 5 puntos)

- Compromiso de representar al Ayuntamiento de Camas en las competiciones Federadas haciendo uso del nombre del municipio: **3 puntos**
- Compromiso de representar al Ayuntamiento de Camas en las competiciones de la Diputación de Sevilla haciendo uso del nombre del municipio: **2 puntos**

9) Participación en actividades deportivas que programe el Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas (hasta 5 puntos)





Se valorarán aquellas actividades de la entidad en las que haya participado/colaborado con el Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas en las dos últimas temporadas:

Actividades de índole municipal tales como juegos deportivos escolares, feria del deporte, marcha de la mujer o similar convocadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas

- Haber participado en 1 actividad: **1 punto**
- Haber participado en 2 actividades: **3 puntos**
- Haber participado en 3 actividades: **5 puntos**

10) Difusión del proyecto a desarrollar (hasta 5 puntos)

Se valorará las herramientas y recursos que se podrán a disposición del proyecto a desarrollar:

- Disponer página web de la entidad: **3 puntos**
- Disponer de redes sociales y canales de difusión: **2 puntos**

Para la valoración de los criterios/subcriterios, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Proyecto deportivo insuficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente con la realidad, la propuesta inadecuada, con poco detalle y contenido. Hasta **30%** de la puntuación máxima del criterio/subcriterio.
- **Proyecto deportivo Suficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea limitado o inexistente en alguna de los aspectos, poco adecuado, pero cubra las necesidades deportivas del municipio. Hasta **50%** de la puntuación máxima del criterio/subcriterio.
- **Oferta Buena:** cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no sean significativos sobre la totalidad del proyecto. Hasta **75%** de la puntuación máxima del criterio/subcriterio.
- **Oferta Destacable:** cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines, acordes a la realidad y necesidades, así como innovadores. Hasta **100%** de la puntuación máxima del criterio/ subcriterio.





Clausula séptima. Procedimiento

El procedimiento de autorización de la utilización de las instalaciones deportivas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, garantizando la transparencia, la imparcialidad y la publicidad.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión constituida por personal técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas.

Publicada la lista provisional de entidades admitidas y la puntuación obtenida, se otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles** para la presentación de alegaciones y, en su caso, subsanación de la documentación. En ningún caso será subsanable la falta de presentación del Proyecto Deportivo.

En el caso de falta de subsanación de la documentación, se entenderá como desistido de su solicitud conforme a lo prevenido en el art. 68 de la LPAC, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley.

Concluido el plazo, la Comisión, en base a las alegaciones y documentación aportadas, elevará propuesta definitiva de Resolución.

La competencia para la resolución en relación al informe propuesta de valoración y evaluación de los proyectos por parte de la Comisión técnica le corresponde a la Alcaldía, no obstante, podrá delegarse en el Concejal-Delegado del Área de Deportes.

El acuerdo de resolución del procedimiento de autorización de utilización de los espacios deportivos de las instalaciones deportivas será motivado y contendrá en la lista definitiva de autorizados. Igualmente, se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

En el caso que algún o algunos espacios quedarán desiertos, se procederá a la adjudicación directa del mismo a propuesta del Concejal-Delegado del Área de Deportes, debiendo aportar la Entidad la documentación requerida en estas mismas bases, en los plazos que se otorguen por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas. Solo en este caso, las entidades ya adjudicatarias de espacios deportivos podrían optar a algún bloque más, con el máximo de tres bloques adjudicados, y siempre que éstos no pertenezcan a la misma actividad deportiva de la ya adjudicada.

Cláusula octava. Régimen de utilización

Las entidades deportivas autorizadas serán responsables directas de los daños y perjuicios causados por sus miembros y usuarios durante el uso de los bienes puestos a su disposición, estando obligado a concertar las pólizas de seguro que se determinan en la cláusula 5.1 de las presentes bases, que en ningún caso será asumida por el Ayuntamiento de Camas.





La autorización de ocupación del dominio público podrá ser revocada unilateralmente por este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general (art. 92.4 LPAP).

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los espacios deportivos de las instalaciones deportivas objeto de autorización, para comprobar que el uso se realiza de acuerdo con los términos de la autorización.

La entidad autorizada se obliga a obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar en los correspondientes espacios deportivos.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de estas bases o de la normativa general o específica que sea aplicable; sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general

El Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas se reserva el derecho de modificar los espacios disponibles por causas debidamente justificadas, informando pertinentemente a las entidades y usuarios afectados.

El Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas no se hace responsable de las posibles inscripciones de usuarios que la entidad realice de más que los espacios disponibles ofertados en el mapa de espacios de las presentes bases. Recayendo sobre ellos cualquier tipo de responsabilidad al respecto de los daños que pueda causar a dichos usuarios.

El régimen organizativo y disciplinario al que se acogerán las entidades solicitantes a nivel local será el articulado en el Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales en vigor (BOP 265, 15/11/2016) no eximente de la normativa de obligado cumplimiento a niveles fiscales, de la seguridad social, ley del deporte, etc., de aplicación a las Entidades Asociativas sin ánimo de lucro.

Cláusula novena. Obligaciones de las entidades autorizadas

Todas las entidades autorizadas deben cumplir íntegramente con estas bases, la normativa general aplicable y, más concretamente, están obligadas a:

- Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y mantenimiento de espectadores y practicantes que asistan a las actividades que organicen en los espacios deportivos de las instalaciones deportivas que sean puestos a su disposición, en especial, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y normativa de desarrollo.
- Destinar los espacios deportivos autorizados exclusivamente a las finalidades propias de la entidad.





- Reparar de los pequeños desperfectos que se pudieran ocasionar derivados del uso de aquellos.
- Aportar el material necesario para el desarrollo normal de la actividad de la entidad, excepto el equipamiento básico de las instalaciones que corresponderá al Ayuntamiento. No será responsabilidad del Ayuntamiento el robo o pérdida del material almacenado en las dependencias de la instalación deportiva.
- Realizar un buen uso para el mantenimiento y las posibles reparaciones de los bienes muebles incluidos en la autorización en su caso.
- En caso de que contratara personal para las actividades o servicios anexos a la actividad, la contratación, los gastos de seguridad social y análogos serán por cuenta de la entidad deportiva. En ningún caso, se vinculará al Ayuntamiento de Camas en las relaciones laborales que pueda tener la entidad con terceros, estando la entidad obligada al cumplimiento de las obligaciones legales exigibles para la contratación de dicho personal. Entre el Área de Deportes y el personal al servicio de la entidad autorizada, no existe ni existirá ninguna relación de carácter laboral, directa o indirecta. En cualquier caso, el personal que preste servicios deberá contar con la debida capacitación y con una formación mínima de acuerdo con la legislación vigente.
- Acreditar que ninguna de las personas de la entidad (monitores/entrenadores/otros) que mantienen contacto habitual con los usuarios poseen antecedentes por delitos de naturaleza sexual, para ello se aportará, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por la Administración competente (www.mjusticia.gob.es) emitido con fecha inmediatamente anterior a la fecha de presentación.
- Revertir al Ayuntamiento, una vez extinguida o resuelta la autorización de uso, el espacio o los espacios de las instalaciones deportivas municipales objeto de cesión.
- Mantener en todo momento el cuidado y respeto a las instalaciones, a sus técnicos y personal de mantenimiento, debiendo poner en conocimiento municipal cualesquiera deficiencia o anomalía que pudiera existir.
- Cumplir y hacer cumplir la Ordenanza Municipal de uso de las instalaciones deportivas.
- Las entidades autorizadas serán responsables, no correspondiendo responsabilidad alguna al Ayuntamiento de Camas, de los riesgos propios de la actividad y riesgos externos de la instalación, así como de la responsabilidad civil que pudiera resultar por la utilización de las instalaciones por sus socios o abonados durante los periodos de uso otorgados.
- Asistir a todas las mesas de deporte con representación de algún integrante de la entidad, así como cualquiera otra convocatoria que se realice por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 39



- Inscribir el numero de usuarios acorde a las actividades asignadas a la entidad en base a los espacios ofertados.

Cláusula décima. Actividades prohibidas

Se prohíben las siguientes actividades:

- Venta de productos alimentarios, equipaciones, material deportivo y merchandising a personas o entidades que no formen parte de la entidad deportiva.
- Venta de alcohol y tabaco en las instalaciones deportivas, atendiendo art. 116 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Realizar actividades económicas de cualquier índole, privadas o empresariales, así como los juegos de azar en los que exista transacción económica.
- Cesión a terceros, total o parcialmente, sean o no miembros de la entidad, del uso del espacio asignado para cualquier tipo de actividad.
- Inscribir a más usuarios a las actividades asignadas a la entidad en base a los espacios ofertados.

Disposición final primera. Publicación y vigencia de las bases

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Tendrán vigencia durante el período de adjudicación de las autorizaciones.

Disposición final segunda. Recursos

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (art. 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa).





ANEXO I. MAPA DE ESPACIOS PARA USOS FORMATIVOS

BLOQUE 1

- **INSTALACIÓN:** PABELLÓN MUNICIPAL PEPE FLORES.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** SALA 1.
- **COMPATIBLE CON:** danza flamenca, yoga, pilates, zumba, aerobic, body pump, crossfit, y otras actividades físicas compatibles con dicho espacio.
- **HORARIO:**

| | |
|-----------|--------------|
| LUNES | DE 17 A 21H. |
| MARTES | DE 17 A 19H. |
| MIÉRCOLES | DE 17 A 21H. |
| JUEVES | DE 17 A 19H. |
| VIERNES | DE 17 A 19H. |

BLOQUE 2

- **INSTALACIÓN:** PABELLÓN MUNICIPAL PEPE FLORES.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** SALA 1 y SALA 4
- **COMPATIBLE CON:** danza flamenca, yoga, pilates, zumba, aerobic, body pump, crossfit, y otras actividades físicas compatibles con dicho espacio.
- **HORARIO:**
- Sala 1:

| | |
|-----------|-----------------------------------|
| LUNES | |
| MARTES | DE 9.30 A 10.30H. DE 19 A 21H. |
| MIÉRCOLES | |
| JUEVES | DE 9.30 A 10.30H. DE 19 A 21H. |
| VIERNES | DE 9.30 A 10.30H. DE 19 A 21H. |





**AYUNTAMIENTO DE
CAMAS**

- Sala 4:

| | |
|-----------|--------------|
| LUNES | DE 19 A 20H. |
| MARTES | |
| MIÉRCOLES | DE 19 A 20H. |
| JUEVES | |
| VIERNES | |

BLOQUE 3

- INSTALACIÓN: PABELLÓN MUNICIPAL PEPE FLORES.
- ESPACIO DEPORTIVO: SALA 2.
- COMPATIBLE CON: artes marciales y otras actividades físicas compatibles con dicho espacio.
- HORARIO:

| | |
|-----------|--------------------|
| LUNES | DE 17.30 A 20.30H. |
| MARTES | DE 18 A 21H. |
| MIÉRCOLES | DE 17.30 A 20.30H. |
| JUEVES | DE 18 A 21H. |
| VIERNES | |

BLOQUE 4

- INSTALACIÓN: PABELLÓN MUNICIPAL PEPE FLORES.
- ESPACIO DEPORTIVO: PISTA PARQUET.
- COMPATIBLE CON: voleibol, danza rítmica, baloncesto, fútbol sala, patinaje, bádminton, balonmano, y otras actividades físicas compatibles con dicho espacio.
- HORARIO:

| | |
|-----------|-------------------------------|
| LUNES | PARQUET COMPLETO DE 16 A 21H. |
| MARTES | |
| MIÉRCOLES | PARQUET COMPLETO DE 16 A 21H. |
| JUEVES | |

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla), Tfno. 955980264, Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39



| | |
|---------|-------------------------------|
| VIERNES | PARQUET COMPLETO DE 16 A 18H. |
|---------|-------------------------------|

BLOQUE 5

- **INSTALACIÓN:** INSTALACIÓN HICONSA, INSTALACIÓN ZONA CENTRO, CAMPO F7 PABELLÓN PEPE FLORES Y ESTADIO MUNICIPAL PEPE FLORES.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** Pista F5 (Hiconsas), Pista F5 (Zona Centro), Campo F7 (Pabellón Pepe Flores) y Campo de Fútbol 11 (Estadio Isidro Reguera, es igual a 2 campos de fútbol 7).
- **COMPATIBLE CON:** F5, F7 y F11
- **HORARIO:**

- Horario:

Pista F5 Hiconsas:

| | |
|-----------|--------------------|
| LUNES | De 16,30 a 19,30H. |
| MARTES | De 16,30 a 19,30H. |
| MIÉRCOLES | De 16,30 a 19,30H. |
| JUEVES | De 16,30 a 19,30H. |
| VIERNES | |

- Horario:

Pista F5 Zona Centro:

| | |
|-----------|--------------------|
| LUNES | De 16,30 a 18,30H. |
| MARTES | De 16,30 a 18,30H. |
| MIÉRCOLES | De 16,30 a 18,30H. |
| JUEVES | De 16,30 a 18,30H. |
| VIERNES | |

- Horario:

Campo F7 Pabellón Pepe Flores:

| | |
|-----------|--------------|
| LUNES | De 16 a 21H. |
| MARTES | De 16 a 22H. |
| MIÉRCOLES | De 16 a 22H. |
| JUEVES | De 16 a 22H. |
| VIERNES | De 16 a 18H. |

- Horario:

Campo F11 (1 campo de Fútbol 7) Estadio Isidro Reguera:

| | |
|-------|------------------------------|
| LUNES | De 18 a 19H. (½ campo= 1 F7) |
|-------|------------------------------|

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 39



| | |
|-----------|------------------------------|
| MARTES | De 18 a 19H. (½ campo= 1 F7) |
| MIÉRCOLES | De 18 a 19H. (½ campo= 1 F7) |
| JUEVES | De 18 a 19H. (½ campo= 1 F7) |
| VIERNES | De 17 a 19H. (½ campo= 1 F7) |

BLOQUE 6

- **INSTALACIÓN:** ESTADIO MUNICIPAL PEPE FLORES.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** Campo de Fútbol 11 (Estadio Isidro Reguera, es igual a 2 campos de fútbol 7).
- **COMPATIBLE CON:** F7 y F11

- Horario:

Campo F11 (2 campos de Fútbol 7) Estadio Isidro Reguera:

| | |
|-----------|--|
| LUNES | De 16 a 18H. (campo F11 = 2 campos de F7) De 18 a 19H. (½ campo= 1 F7) De 19 a 23H. (campo F11 = 2 campos de F7) |
| MARTES | De 16 a 18H. (campo F11 = 2 campos de F7) De 18 a 19H. (½ campo= 1 F7) De 19 a 23H. (campo F11 = 2 campos de F7) |
| MIÉRCOLES | De 16 a 18H. (campo F11 = 2 campos de F7) De 18 a 19H. (½ campo= 1 F7) De 19 a 23H. (campo F11 = 2 campos de F7) |
| JUEVES | De 16 a 18H. (campo F11 = 2 campos de F7) De 18 a 19H. (½ campo= 1 F7) De 19 a 23H. (campo F11 = 2 campos de F7) |
| VIERNES | De 19 a 21H. (½ campo= 1 F7) de 21 a 23H. (campo F11 = 2 campos de F7) |

BLOQUE 7

- **INSTALACIÓN:** PABELLÓN MUNICIPAL PEPE FLORES.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** PISTA PARQUET.
- **COMPATIBLE CON:** voleibol, danza rítmica, baloncesto, fútbol sala, patinaje, bádminton, balonmano, y otras actividades físicas compatibles con dicho espacio.
- **HORARIO:**

| | |
|-------|--|
| LUNES | |
|-------|--|

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 39



**AYUNTAMIENTO DE
CAMAS**

| | |
|-----------|--|
| MARTES | 1/3 de pista de 16 a 17H. 1/2 de pista de 17 a 21H. |
| MIÉRCOLES | |
| JUEVES | 1/3 de pista de 16 a 17H. 1/2 de pista de 17 a 21H. |
| VIERNES | |

BLOQUE 8

- **INSTALACIÓN:** CENTRO DEPORTIVO ZONA CENTRO.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** PISTAS DE PÁDEL.
- **COMPATIBLE CON:** pádel y otras actividades físicas compatibles con dicho espacio.
- **HORARIO:**

| | |
|-----------|--|
| LUNES | P2 DE 17.30 A 20.30H. P3 DE 16.30 A 23H. P4 DE 16.30 A 22.30H |
| MARTES | P2 DE 17.30 A 21.30H. P3 DE 16.30 A 22.30H. P4 DE 16.30 A 23H. |
| MIÉRCOLES | P2 DE 17.30 A 22.30H. P3 DE 16.30 A 23H. P4 DE 16.30 A 22.30H |
| JUEVES | P2 DE 17.30 A 21.30H. P3 DE 16.30 A 22.30H. P4 DE 16.30 A 23H. |
| VIERNES | P4 DE 18.30 A 20H. |

BLOQUE 9

- **INSTALACIÓN:** PABELLÓN MUNICIPAL PEPE FLORES.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** PISTA PARQUET.
- **COMPATIBLE CON:** voleibol, danza rítmica, baloncesto, fútbol sala, patinaje, bádminton, balonmano, y otras actividades físicas compatibles con dicho espacio.
- **HORARIO:**

| | |
|-----------|----------------------------------|
| LUNES | MEDIA PISTA DE 9.30 A 11.30H. |
| MARTES | |
| MIÉRCOLES | MEDIA PISTA |

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 39


**AYUNTAMIENTO DE
CAMAS**

| | |
|---------|----------------------------------|
| | DE 9.30 A 11.30H. |
| JUEVES | |
| VIERNES | MEDIA PISTA DE 9.30 A 11.30H. |

BLOQUE 10

- **INSTALACIÓN:** PABELLÓN MUNICIPAL PEPE FLORES.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** PISTA PARQUET.
- **COMPATIBLE CON:** voleibol, danza rítmica, baloncesto, fútbol sala, patinaje, bádminton, balonmano, y otras actividades físicas compatibles con dicho espacio.
- **HORARIO:**

| | |
|-----------|---|
| LUNES | |
| MARTES | De 16 a 17H. (2/3 de pista) De 17 a 21H. (1/2 pista) De 21 a 23H. (Pista parque completo) |
| MIÉRCOLES | |
| JUEVES | De 16 a 17H. (2/3 de pista) De 17 a 21H. (1/2 pista) De 21 a 23H. (Pista parque completo) |
| VIERNES | De 18 a 21H. (Pista parque completo) |

BLOQUE 11

- **INSTALACIÓN:** PABELLÓN MUNICIPAL PEPE FLORES.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** PISTA MULTIDEPORTIVA
- **COMPATIBLE CON:** atletismo, tenis, baloncesto, y otras actividades físicas compatibles con dicho espacio.
- **HORARIO:**

| | |
|-----------|--------------|
| LUNES | |
| MARTES | DE 17 A 20H. |
| MIÉRCOLES | |
| JUEVES | DE 17 A 20H. |
| VIERNES | |





ANEXO II.- SOLICITUD , AUTOBAREMACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS POR LAS ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER FORMATIVO, COMPETITIVO O SIMILARES.

| DATOS DE LA ENTIDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL | |
|--|----------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD (nombre que venga reflejado en estatutos): | |
| Domicilio: | |
| Municipio: | Código Postal: |
| Provincia: | CIF: |
| Correo electrónico: | Teléfono: |
| Datos del/la Representante Legal | |
| Apellidos y Nombre del/la representante legal: | DNI: |
| Cargo del/la representante legal: | |
| Domicilio: | |
| Municipio: | Código Postal: |
| Provincia: | DNI: |
| Correo electrónico: | Teléfono: |

| |
|---------------------------------|
| 1 INSTALACIÓN SOLICITADA |
| BLOQUE N.º: |

| |
|---|
| 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE |
| DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE CUMPLO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 4 Y ASUMO LOS COMPROMISOS REQUERIDOS EN LAS BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS |
| <ul style="list-style-type: none"> • Estar legalmente constituidos y tener capacidad jurídica y de obrar. • No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que recoge la legislación en materia de contratación pública. • Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. • Estar inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Camas. <p>e) Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud del personal trabajador de la entidad.</p> <p>f) Compromiso de entregar al inicio de la actividad los correspondientes contratos laborales del personal responsable de las actividades desarrolladas en las instalaciones</p> |

Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 39

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145





deportivas municipales.

g) Compromiso de entregar al inicio de la actividad el correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por la Administración competente (www.mjusticia.gob.es) de cada uno de los entrenadores/monitores contratados por las entidades para el desarrollo de las actividades deportivas en las instalaciones deportivas municipales con fecha inmediatamente anterior a la fecha de presentación.

h) Compromiso de entregar al inicio de la actividad los cursos homologados de uso del desfibrilador semiautomático (DESA) y primeros auxilios de cada monitor/técnico/formador deportivo.

i) Compromiso de realizar el pago trimestral (por anticipado y previo al uso) de la tasa aplicable conforme al bloque de usos de espacios deportivos solicitados en las instalaciones deportivas municipales correspondientes.

j) Dispone de un delegado o delegada de protección al que las personas menores de edad de la entidad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia, prevista en el art. 48 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

k) La entidad cumple con las obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

3 DOCUMENTACIÓN QUE APORTO JUNTO CON LA SOLICITUD

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> | Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias. |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social. |
| <input type="checkbox"/> | Proyecto Deportivo. |
| Documentación que acredite la puntuación obtenida en la autobaremación | |
| | Seguro de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados a terceros, así como a su propio personal, con motivo del desarrollo de la actividad que realicen, con un límite mínimo por siniestro de 600.000 euros y un sublímite por víctima no inferior a 180.000 euros |
| | Seguro que ampare los daños que pudiera ocasionar al contenido de la autorización, así como a las obras de reforma que eventualmente se hubieran realizado. En la póliza que se contrate, se incluirá una cláusula de renuncia al derecho de subrogación a favor del Ayuntamiento de Camas. |
| | Copia del CIF y de los estatutos de la entidad donde quede reflejada la actividad principal de la entidad u otras aprobadas por el Registro Andaluz de entidades deportivas de Andalucía y/o Registro de Asociaciones. |
| | Acreditación de estar debidamente inscrita en el registro andaluz de Entidades Deportivas con los estatutos actualizados conforme a lo dispuesto en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro |

Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 39





| | |
|--|--|
| | Andaluz de Entidades Deportivas. |
| | Documento de alta en el registro local de asociaciones/entidades del Ayuntamiento de Camas. |
| | Acreditación del pago de la tasa (pago de un trimestre) en los términos establecidos en el punto 2 del art. 8 de las Ordenanzas fiscales de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas y prestación de servicios a través de los programas deportivos municipales del Ayuntamiento de Camas. |
| | Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia de disponer la entidad de los libros de actas, contabilidad y socios, cumplimentados al día, debidamente diligenciados por el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. |
| | Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia acreditativo de la aprobación de la memoria anual y la liquidación de las cuentas correspondiente al ejercicio de 2023 por la Asamblea General. |
| | Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia acreditativo de la aprobación por la asamblea General del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024, haciendo constar las tres personas designadas por la asamblea general para la firma del acta junto con la persona titular de la presidencia y la persona titular de la secretaría. |
| | Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia acreditativo de la aprobación por la asamblea general un protocolo para prevenir, detectar y denunciar cualquier forma de violencia sobre los menores en las actividades deportivas organizadas por el club. |
| | Certificado emitido por la persona titular de la secretaría de la entidad con el visto bueno de la persona titular de la presidencia acreditativo de la aprobación por la asamblea general de la política de privacidad, registro de tratamiento de datos personales y creación de la figura del delegado o delegada de protección. |

| 4 AUTO BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | | |
|---|--|--------|
| CRITERIOS | | PUNTOS |
| Número de deportistas federados en la última temporada (hasta 10 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Entre 25 y 49 deportistas federados: 2 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Entre 50 y 99 deportistas federados: 4 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Entre 100 y 149 deportistas federados: 6 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Entre 150 y 199 deportistas federados: 8 puntos | |

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla), Tfno. 955980264, Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 39



| | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> | Más de 200 deportistas federados: 10 puntos | |
| Número de equipos federados en las dos últimas temporadas (hasta 20 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Entre 1 y 4 equipos federados: 4 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Entre 5 y 10 equipos federados: 8 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Entre 11 y 15 equipos federados: 12 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Entre 16 y 19 equipos federados: 16 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Más de 20 equipos federados: 20 puntos | |
| Deportistas de Alto Nivel: haber participado en las dos últimas temporadas (hasta 4 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Juegos Olímpicos / Cto. del Mundo / Cto. de Europa: 4 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Competiciones con la Selección Nacional: 3 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Competiciones con la Andaluza: 2 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Competiciones con la Selección Provincial: 1 punto | |
| Competiciones de Alto Nivel: haber participado en las dos últimas temporadas (hasta 4 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito internacional: 4 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito nacional: 3 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito territorial (andaluz): 2 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito provincial y/o comarcal: 1 punto | |
| Medios Personales (hasta 10 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Por cada Licenciado/a o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 1 punto | |
| <input type="checkbox"/> | Por cada Diplomado/a con especialidad en Deporte: 0,75 punto | |
| <input type="checkbox"/> | Por cada Técnico Deportivo Superior: 0,50 punto | |
| <input type="checkbox"/> | Por cada Técnico Deportivo Medio: 0,25 punto | |
| Medios Materiales (hasta 7 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Que la entidad deportiva haya invertido en material deportivo en los últimos 2 años más de 6.000 €: 7 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Que la entidad deportiva haya invertido en material deportivo en los últimos 2 años más de 3.000 €: 3,5 puntos | |
| Nota: se acreditará con facturas originales. | | |

Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 39

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145





| Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto de la pasada temporada (hasta 10 puntos) | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> | Que la entidad deportiva en la temporada anterior a la del ejercicio, su presupuesto sea más de 60.000 € y con los ingresos obtenidos se haya podido asumir el presupuesto de la temporada: 10 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Que la entidad deportiva en la temporada anterior a la del ejercicio, su presupuesto esté comprendido entre más de 40.000 € y menos de 60.000 € y con los ingresos obtenidos se haya podido asumir el presupuesto de la temporada: 7 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Que la entidad deportiva en la temporada anterior a la del ejercicio, su presupuesto esté comprendido entre 20.000 € y 40.000 € y con los ingresos obtenidos se haya podido asumir el presupuesto de la temporada: 5 puntos | |
| Cuotas por los servicios deportivos prestados por la entidad (hasta 10 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Cobrar una cuota para la temporada siguiente menor o igual de 30 € al mes: 10 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Cobrar una cuota para la temporada siguiente mayor de 30 € y menor de 50 € al mes: 5 puntos | |
| Representación en las competiciones haciendo uso del nombre del municipio (hasta 5 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Compromiso de representar al Ayuntamiento de Camas en las competiciones federadas haciendo uso del nombre del municipio: 3 puntos. | |
| <input type="checkbox"/> | Compromiso de representar al Ayuntamiento de Camas en las competiciones de la Diputación de Sevilla haciendo uso del nombre del municipio: 2 puntos. | |
| Participación en actividades deportivas que programe el Área de Deportes del Ayuntamiento de Camas (hasta 5 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Haber participado en 1 actividad: 1 punto | |
| <input type="checkbox"/> | Haber participado en 2 actividades: 3 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Haber participado en 3 actividades: 5 puntos | |
| Difusión del proyecto a desarrollar (hasta 5 puntos) | | |
| <input type="checkbox"/> | Disponer de página web de la entidad: 3 puntos | |
| <input type="checkbox"/> | Disponer de redes sociales y canales de difusión: 2 puntos | |
| TOTAL DE PUNTOS | | |

En _____ a ____ de _____ de _____.
El representante legal

Fdo. _____

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 39



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES OCASIONALES O EXTRAORDINARIAS Y RESERVA DE ESPACIOS MUNICIPALES

A/A Delegación o Área:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Datos del/la solicitante

Nombre:
 Apellido 1º: Apellido 2º:
 DNI: Teléfono: Correo electrónico:
 En calidad de:

Datos de la entidad

Nombre: NIF / CIF:

A efectos de notificación

Calle/Plaza: Nº.: Blq.: Escalera Piso: Puerta:
 :
 C.P.: Localidad: Provincia:
 Teléfono: Móvil: Correo electrónico:
 Preferencia de notificación: Correo ordinario Correo electrónico

Objeto de la solicitud

Finalidad actividad:
 Hora Desde: Hasta: Fecha:
 Lugar celebración:
 Programación de actividades: (posibilidad de añadir como documento anexo explicando con detalle la actividad)

Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n • 41900 CAMAS (Sevilla) • C.I.F.: P4102100G • Tlf: 955 98 02 64 • www.camass.es

Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 39

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla), Tfno. 955980264, Fax: 954396145





Documentación aportada:

- Fotocopia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
- Declaración responsable de la actividad (Anexo I).
- Documentación relativa al representante legal: fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad, estatutos o poder notarial.
- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que deberá incluir las coberturas por los riesgos y con los límites mínimos determinados en el DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de Seguro obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, debidamente firmado por el Asegurador y Asegurado, y que cubra la actividad que se propone.
- Copia del recibo acreditativo del pago del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Otra documentación necesaria, según los casos, que se indica en el anexo adjunto a esta solicitud u otros necesarios.

ACTIVIDAD QUE REQUIERA ITINERARIO

Horario aproximado e itinerario

Hora: Itinerario:

Plano o Croquis

(posibilidad de añadir como documento anexo explicando con detalle la actividad)

Condiciones de la autorización:

1. Mantener acotada la zona en todo momento.
2. Depositar los residuos en lugares habilitados a tal efecto.
3. Habilitar espacios para las necesidades fisiológicas.
4. Dejar en perfecto estado de limpieza la zona.
5. Impedir que los/as asistentes salgan del recinto con bebidas alcohólicas.
6. En caso de alteración del orden se suspenderá la venta de bebidas alcohólicas.
7. Mantener los niveles sonoros admisibles de inmisión sonora regulados en la Ordenanza Local vigente.
8. Prohibición de pirotecnia y fuegos artificiales en base a la Regulación Local vigente.
9. La organización será responsable de la seguridad de los participantes y será a cuenta de los mismos cualquier daño que se pudiera ocasionar.
10. La actividades e instalaciones que se lleven a cabo no afectarán al tráfico peatonal. Excepto aquellas que dispongan de un itinerario previo con uso del espacio

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 39



peatonal, previa notificación al área competente.

11. Queda bajo la responsabilidad de la organización tanto las autorizaciones para la venta de bebidas y productos alimenticios como el control del cumplimiento de los requisitos sanitarios en lo que respecta a la exposición y manipulación de alimentos.

12. La autorización municipal no exime de otras que pudieran resultar necesarias por parte de otras administraciones.

13. Para las atracciones de estructuras, deberá aportarse un justificante de encontrarse las instalaciones en perfectas condiciones técnicas, así como una Póliza de Seguro que cubra todos los riesgos derivados de su funcionamiento.

14. No se permitirá la utilización de animales en las actividades programadas.

15. Debe presentar la solicitud con un plazo mínimo de 45 días.

Otros: Ver Anexo II.

Así mismo declara que bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que, como organizar/a del evento solicitado, asumo la responsabilidad del funcionamiento y marcha del mismo acatando las disposiciones dictadas por el Excmo. Ayuntamiento y acepta las condiciones y requisitos recogidas en este documento.

En Camas, a..... de.....de 20....

Firmado:

SOLICITANTE O REPRESENTANTE

D./ Dña.....





Anexo 3.1
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con domicilio a efectos de notificación en C/....., con DNI..... actuando en representación de la entidad..... en calidad de....., teléfono de contacto y correo electrónico, a efectos de solicitud de autorización para la celebración del evento/espectáculo/actividad..... el día..... en horario comprendido de.....a.....

DECLARA:

Que la entidad que represento cumplirá con la legislación vigente en materia contractual.

Que la entidad que represento está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Camas.

Que la entidad que represento dispone de Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio donde se especifican los detalles de las coberturas cubiertas en la actividad a realizar y que se encuentra al corriente y, en caso necesario de accidentes personales de cada uno de los participantes del evento/espectáculo/actividad.

Que la entidad que represento se compromete a presentar el certificado de delito de naturaleza sexual de los nuevos miembros del equipo humano, en caso de trabajar con personas menores de edad.

Que cumplirá las condiciones que se aporta en la solicitud de autorización para la celebración de espectáculos públicos, actividades recreativas, deportivas, culturales

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 39



ocasionales y extraordinarias. anexos y otras que se notifiquen.

Que cumplirá con todas y cada una de las demás obligaciones establecidas por la legislación vigente, especialmente las de carácter sanitario, consumo, medio ambiente y orden público, siendo responsables de su cumplimiento.

Que la entidad que represento elige como medio preferente de comunicación el correo electrónico anteriormente indicado.

Que los responsables de la actividad aportarán si es requerido la titulación de las personas que imparten actividades o forman parte de ella en caso de que no la hayan presentado anteriormente.

Que autoriza a la verificación y cotejo de los datos incluidos en la solicitud u obrantes en el expediente.

En Camas, a..... de.....de 20....

Firmado:

SOLICITANTE O REPRESENTANTE

D. Dña.....





Anexo 3.2

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD Y OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- Fotocopia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
- Declaración responsable de la actividad (Anexo II).
- Documentación relativa al representante legal: fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad, estatutos o poder notarial.
- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que deberá incluir las coberturas por los riesgos y con los límites mínimos determinados en el DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de Seguro obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, debidamente firmado por el Asegurador y Asegurado, y que cubra la actividad que se propone.
- Copia del recibo acreditativo del pago del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Documentación técnica:
 - **Cuando la celebración se realice en la vía pública o en espacios abiertos de aforo indeterminado:**
 - ✓ Memoria descriptiva del evento donde se especifique:
 - Nombre de la actividad, fecha de celebración y horario probable.
 - Plano o croquis del itinerario o zona.
 - Identificación de las personas responsables de organización.
 - Número probable de asistentes.
 - Proposición de medidas del evento y del resto de dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos.
 - Plan de emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que dispongan la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.
 - Cartelería / Publicidad.
 - Otros que se consideren de interés e información relevante con la actividad.
 - **Cuando la celebración se realice en establecimientos portátiles:**
 - ✓ Deberá presentar la documentación recogida en el artículo 6.2 del decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, modificado por el Decreto 247/2011, de 19 de julio por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las





AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

actividades de servicios y su ejercicio, a saber:

- Proyecto de instalación.
 - Certificado de seguridad y solidez realizados ambos por el personal técnico competente.
 - Justificación de cumplimiento con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento, comprobarán que el establecimiento cumple con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles, de acuerdo con la normativa vigente, por lo que dichos establecimientos portátiles, deberán estar completamente instalados, con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculos autorizados, para que pueda girarse visita por los mismos.
- **Cuando la celebración se realice en establecimientos fijos:**
 - ✓ Deberá presentar la documentación recogida en el artículo 11.2 del citado Decreto 195/2007 , de 26 de junio, por el que se establecen las Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, a saber:
 - Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar acreditativo del cumplimiento de la condiciones técnicas y ambientales previstas en el artículo 11.1.
 - Certificado de Seguridad y Solidez del establecimiento, realizados ambos por el personal técnico competente.
 - Justificación de cumplimiento con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Fotocopia del contrato suscrito entre promotor de la actividad y empresa de Seguridad Privada debidamente autorizada e inscrita en el Registro General de Empresas de seguridad del Ministerio de Interior, debiendo cubrir dotación necesaria del servicio de vigilancia conforme a las exigencias del artículo 15 y siguientes del Decreto 10/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de admisión de personas a los establecimientos públicos y actividades recreativas, modificado por Decreto 258/2007 de 9 de octubre, y por el decreto 247/2011, de 19 de julio por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 - El establecimiento deberá disponer de un sistema de conteo y control de afluencia de personas en locales de pública concurrencia, debidamente verificado y certificado de acuerdo con lo establecido en la Orden ITC 3708/2006 de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla), Tfno. 955980264, Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 39



Estado de los sistemas para el conteo y control de afluencia de personas en locales de pública concurrencia, hasta tanto no sea dictada la Orden autonómica de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que establezca las condiciones de instalación de dicho sistema.

- **Cuando la celebración se realice en un establecimiento público cuya licencia de apertura no ampara la celebración de este tipo de actividad, se considerará que se trata de una actividad recreativa extraordinaria, debiendo presentar junto a la solicitud:**

- Certificado de seguridad y solidez del establecimiento.
- Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales previstas en el Artº 10 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, en el Código Técnico de Edificación y demás normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y accesibilidad de edificios.
- De instalarse estructuras desmontables o portátiles deberán estar completamente instaladas con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo autorizado para que pueda girarse visita por los técnicos municipales.
- Asimismo deberán cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de salud del personal trabajador.
- Fotocopia del contrato suscrito entre el promotor de la actividad y empresa de Seguridad Privada debidamente autorizada e inscrita en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio de Interior.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- **Menores de edad:** Queda prohibida la entrada de menores de 16 años en las salas de fiesta, los menores de 18 años que acceden a establecimientos de espectáculos públicos o actividades recreativas no se les podrá suministrar bebidas alcohólicas o tabaco.
- **Publicidad de los espectáculos públicos:** la publicidad de la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas deberá contener la suficiente información de interés para el público y, al menos la siguiente:
 - Clase de espectáculos o actividad.
 - Fecha, horario y lugar.
 - Precio entrada y lugares de venta.
 - Plazo y lugar para la devolución del importe abonado por la entrada en los casos de suspensión del espectáculo público o actividad recreativa.
 - Denominación y domicilio social de la empresa promotora.
- **Entradas:** Las entradas, en su caso, deberán contener al menos la siguiente

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39



información:

- Número de orden conforme al aforo autorizado del establecimiento.
- Identificación de la empresa organizadora y domicilio.
- Espectáculo o actividad.
- Lugar, fecha y hora de celebración.
- Clase de localidad y número (cuando las sesiones son enumeradas).
- Precio.
- Plazo y lugar para la devolución del importe abonado por la entrada en los casos de suspensión del espectáculo o actividad recreativa.
- Condiciones específicas de admisión (en su caso).

➤ **Condiciones de Admisión:**

- Aquellos organizadores que pretendan establecer determinadas condiciones para acceder al establecimiento, deberán obtener aprobación expresa del Ayuntamiento, siempre que se basen en los motivos tasados en el Artº 7 del Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siguiéndose el procedimiento previsto en dicho Reglamento, desarrollado por Orden de 11 de marzo de 2003 de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 258/2007 de 9 de octubre, y por el Decreto 247/2011, de 19 de julio por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

➤ **Zonas al aire libre:**

- En el desarrollo de la actividad, aquellos locales que cuenten con **zonas contiguas al aire libre**, serán destinadas exclusivamente para la consumición de comidas o bebidas, debiendo desarrollarse necesariamente la reproducción sonora de música o actuaciones musicales en directo en zonas cerradas.

Los promotores de estas actividades deberán cumplir todas y cada una de las demás obligaciones establecidas por la legislación vigente, especialmente las de carácter sanitario, consumo, medio ambiente y orden público, siendo responsables de su cumplimiento.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla), Tfno. 955980264, Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 39



AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN DE MENORES

D/D^a _____, mayor de edad, provisto de
 D.N.I.: _____, MANIFIESTO QUE
 SOY_(padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE A CONTINUACIÓN SE
 CITA:

_____, menor de edad_(EN ADELANTE, “el menor”),
 y por la presente, MANIFIESTO MI CONSENTIMIENTO EXPRESO Y
 AUTORIZACIÓN al EXMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS para poder utilizar
 las imágenes del menor publicándose y compartiendolas en la página Web
 del Ayuntamiento y en sus Redes Sociales.

Se entiende que la publicación hace que sean accesibles a cualquier persona
 conectada a Internet.

Información Básica sobre Protección de Datos

| | | |
|------------------------------|-----|---|
| Responsable del tratamiento | del | AYUNTAMIENTO DE CAMAS |
| Finalidad del tratamiento | | Captar imágenes de los menores con fines educativos y comunicativos, publicando las imágenes en la página Web del Ayuntamiento y en sus Redes Sociales. |
| Legitimación del tratamiento | del | Consentimiento |
| Destinatarios | | Al publicar las imágenes en redes sociales, puede conllevar una transferencia internacional de datos. |
| Derechos | | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional |
| Información adicional | | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web https://camas.sedelectronica.es/privacy.5 |

Firma del padre/madre/tutor legal

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5EKQ6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 39



AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

El Alcalde Presidente

Fdo.- Victor Manuel Ávila Muñoz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5EKQX6NT4SRQP37HLHG6AT2L9
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 99



Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145